

Constancia Secretarial.

Señor Juez: Le informo que el 11 de septiembre de 2023 venció el término otorgado a la parte demandante por auto del pasado 1 de septiembre a fin de que se presentara nuevamente la demanda con las adecuaciones requeridas, y no hubo pronunciamiento alguno en tal sentido (Consecutivo 003 del expediente digital).

Finalmente, se deja constancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó suspender términos con el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 desde el 14 hasta el 20 de septiembre, el que a su vez fue prorrogado por el Acuerdo PCSJA23-12089/C3 para los días 21 y 22 de septiembre, inclusive, con las excepciones dispuestas en el artículo 2º, dados los inconvenientes presentados en la plataforma web de la Rama Judicial. A Despacho.

Andes, 25 de septiembre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ANDES

Veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00196 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	LUIS MARIANO MARÍN ARBOLEDA
Demandada	ANA MARÍA JARAMILLO DE JARAMILLO
Asunto	RECHAZA DEMANDA – ORDENA ARCHIVO
Auto interlocutorio	531

Vista la constancia secretarial, por cuanto a la fecha se encuentra vencido el término legal otorgado a la parte demandante para que presentara nuevamente la demanda con los requisitos legales exigidos por auto del 1 de septiembre de 2023 (consecutivo 003 del expediente digital), sin que a la fecha se acredite el cumplimiento de los mismos, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá con el rechazo de la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por LUIS MARIANO MARÍN ARBOLEDA en contra de ANA MARÍA JARAMILLO DE JARAMILLO, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

Una vez ejecutoriado el presente auto, por Secretaría archívense las actuaciones surtidas previas las anotaciones en el sistema de gestión judicial TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 156** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5ab93f59206ea6b5fa0c89054c2fd5baa75caf6bd7e1b27198b1f66dc7f5088**
Documento generado en 25/09/2023 11:10:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>